



Propuesta a la Junta de Gobierno Local Presupuestaria

Asunto: Aprobación del Plan presupuestario 2017/2019

Antecedentes

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece un nuevo marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas. Según el [artículo 29](#):

- 1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*
- 2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*
 - a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*
 - b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
 - c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
 - d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*
- 3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*
- 4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.*



Dentro de este contexto, los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, la Intervención municipal deberá remitir antes del 15 de marzo de cada año por medios electrónicos y mediante firma electrónica los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

Recientemente, la Web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas -Minhap- (a través de su Oficina virtual) ha hecho pública la Guía para la elaboración y remisión de los Planes Presupuestarios 2017/2019 de la Entidades Locales.

La formulación del Plan Presupuestario 2017/2019 del Ayuntamiento de Toledo se ha realizado conforme a los parámetros y formularios del modelo ordinario establecidos en la normativa y documentación reseñada.

Propuesta

Se eleva al órgano competente para su aprobación el expediente de Plan Presupuestario 2017/2019 del Ayuntamiento y Entes dependientes:

- **Ayuntamiento de Toledo -Ayuntamiento-**
- **Organismos autónomos**
 - **Patronato deportivo municipal -PDM-**
 - **Patronato municipal Teatro de Rojas -PMTR-**
 - **Patronato municipal de música -PMM-**
 - **Patronato municipal de turismo -PMT-**
- **Sociedades mercantiles dependientes**
 - **Íntegramente participadas: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE TOLEDO S.A. - EMVTSA-**
 - **Parcialmente participadas: TOLETUM VISIGODO S.L. -TVSL-**

Concejal Titula del Área
Hacienda y Transparencia

José Pablo Sabrido Fernández

